

Martes, 26 de noviembre de 2019

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria para la contratación temporal de un/a promotor/a de igualdad del ayuntamiento de Logrosán.

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que este Ayuntamiento precisa proveer la plaza que se señala a continuación, en régimen de contratación temporal, por un plazo de 4 años (en los términos del apartado 2º de la Disposición Adicional 15ª del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, teniendo en cuenta la necesidad de desarrollar un proyecto específico de investigación para la detección, de los problemas reales en materia de Igualdad en el municipio de Logrosán y la propuesta de soluciones para acabar con desigualdad, a largo plazo.

La presente contratación se basa en el Plan de Igualdad aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 10 de septiembre de 2019.

Con arreglo al mismo, es necesaria para el Ayuntamiento de Logrosán la contratación de un/a PROMOTOR/A DE IGUALDAD, vinculado al citado proyecto de investigación.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por el artículo 21.1g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Aprobar las presentes bases, que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal de un/a Promotor/a para la Oficina de Igualdad, Inclusión y Diversidad, durante la duración del proyecto (4 años).

1.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la, para la contratación temporal de un/a promotor/a de



Martes, 26 de noviembre de 2019

igualdad, inclusión y diversidad, con fondos propios del Ayuntamiento de Logrosán, a tiempo parcial (con una dedicación horaria de 35 horas semanales) y perteneciente a un grupo asimilable al grupo C1.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

Colaborar en la detección de las necesidades en materia de igualdad de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Colaborar en la programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de género y de oportunidades.

Colaborar en la información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de género y de igualdad de oportunidades.

Colaborar en impulsar la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones del ayuntamiento.

Colaborar en la elaboración, implementación y evolución de planes de igualdad municipales.

Colaborar en la creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje inclusión y no sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.

Colaborar en las propuestas, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de género y de oportunidades.

Colaborar en el diseño y evaluación de cursos, talleres, conferencias con perspectiva de género.

Colaborar en la planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.



Martes, 26 de noviembre de 2019

Colaborar en animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de las actitudes discriminatorias y estereotipadas sexistas.

Colaborar en las actuaciones como persona intermediaria entre la administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de género y de oportunidades dentro de la comunidad.

Colaborar en documentación de los procesos.

Colaborar en la gestión de programas, proyectos y recursos relacionados con la igualdad de oportunidades y la igualdad de género.

Colaborar en la proyección de programas de inclusión y diversidad en el municipio.

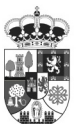
2.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para, el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo



Martes, 26 de noviembre de 2019

5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Estar en posesión de la titulación de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente, o el título de algún ciclo formativo de grado medio de la familia de servicios socioculturales y a la comunidad

Acreditar formación especializada en perspectiva de género y políticas de igualdad de mujeres y hombres o en prevención de violencia de género de al menos 200 horas de duración y certificado por un organismo oficial (universidad o administración pública)

Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Logrosán.

Todas las condiciones o requisitos precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en la base 7.

3.- Presentación de las solicitudes.

3.1- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán ajustarse en todos sus términos y contenidos al anexo I a esta convocatoria. En ella declararán bajo su propia responsabilidad que reúnen los requisitos exigidos, que desean tomar parte en el proceso de selección y que, en caso de resultar seleccionados, acreditarán el cumplimiento de los requisitos, así como los méritos declarados, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del/la aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo o de los datos de



Martes, 26 de noviembre de 2019

contacto consignados en la misma.

Con la solicitud los/as aspirantes presentarán los siguientes documentos:

“Curriculum Vitae”, en el que figure la relación de méritos a considerar en la fase de concurso. La presentación de documentación acreditativa de dichos méritos se realizará en los términos contemplados en la base 7. No serán tenidos en cuenta los méritos no incluidos en esta relación, aun cuando se aleguen con posterioridad.

Memoria-proyecto

3.2 - Lugar de presentación de las instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 - Plazo de presentación de las instancias: El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

4.- Procedimiento de selección.

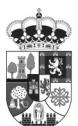
El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición, desarrollándose con arreglo a las siguientes fases:

1º Fase de oposición: Prueba de conocimiento y aptitudes, que tendrá carácter eliminatorio.

2º Fase concurso: Valoración de méritos y entrevista curricular.

La puntuación total será de 55 puntos, de los que 30 corresponderán a la prueba de conocimientos y aptitudes y 25 puntos a la valoración de méritos y entrevista curricular.

4.1- Primera fase. Prueba de conocimientos y aptitudes.



Martes, 26 de noviembre de 2019

El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de un ejercicio de carácter eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. La puntuación máxima a obtener en esta fase completa es de 30 puntos.

Ejercicio eliminatorio: consistirá en la elaboración, presentación y posterior defensa de una memoria, que deberá abordar la problemática concreta en materia de igualdad, inclusión y diversidad del municipio de Logrosán, así como las soluciones propuestas.

La memoria deberá ajustarse a la siguiente presentación:

Mínimo de 30 folios y máximo de 35

Tipo de letra: Times New Roman, tamaño 12

Páginas numeradas

Interlineado de 1,5

Márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, 3 cms.

La memoria deberá presentarse encuadernada.

La memoria será leída y defendida oralmente ante el tribunal, en los días y horas que oportunamente sean señalados por éste a tal efecto, pudiendo emplearse medios auxiliares para su defensa. La convocatoria de los aspirantes a la defensa de su memoria se publicará en web municipal con una antelación mínima de 48 horas a su celebración. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación del proceso selectivo.

El tiempo de exposición no podrá ser superior a 30 minutos. Tras la exposición, el Tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de problemas que pudieran plantearse específicamente



Martes, 26 de noviembre de 2019

en Logrosán. La sistemática en el planeamiento, la metodología, la formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente, así como la claridad y la precisión técnica empleadas en la exposición.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para entenderlo superado.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal de Selección hará pública la relación de aspirantes que hubieran superado la misma, con expresión de la puntuación obtenida, abriéndose un plazo de 7 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

4.2- Segunda fase: Concurso

Se llevará a cabo una valoración de la formación y experiencia como Promotor/a de Igualdad, a partir de la relación incluida en el curriculum vitae presentado junto con la solicitud por cada uno de los aspirantes, en los términos señalados a continuación.

Experiencia Profesional:

Por cada mes trabajado en la categoría de Promotor/a o Agente de Igualdad en Ayuntamientos, Mancomunidades o Diputaciones 0,50 puntos por mes de trabajo.

Por cada mes trabajado en la categoría de Promotor/a o Agente de Igualdad en otras Administraciones Públicas 0,25 puntos por mes de trabajo.

Por cada mes trabajado en la categoría de Promotor/a o Agente de Igualdad en Instituciones Privadas 0,10 puntos por mes de trabajo.

Por experiencia acreditada en proyectos de finalidad específica, puntuales y/o concretos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, violencia de género, en ayuntamientos y/u otras administraciones públicas: 0,75 puntos por proyecto y / o trabajo desarrollado.

Por experiencia acreditada en proyectos de finalidad específica, puntuales y/o concretos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en instituciones privadas: 0,20



Martes, 26 de noviembre de 2019

puntos por proyecto y / o trabajo desarrollado.

Puntuación máxima por experiencia profesional: 14 puntos.

La experiencia laboral en el sector público se acreditará mediante certificado, expedido por órgano competente de la administración que corresponda, o documento que acredite de manera fehaciente los servicios prestados, en el que deberá constar la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.

La experiencia laboral en el sector privado se acreditará mediante informe de vida laboral.

Formación especializada:

Título de ciclo formativo superior de promoción de igualdad de género, o de las familias de servicios socioculturales o la comunidad 1 punto

Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y / o violencia de género: 0,20 puntos por cada 10 horas de formación

Por estar en posesión del título de formador de formadores 1 punto.

Por titulación en elaboración y gestión de proyectos 0,20 puntos por cada 10 horas de formación.

Otra formación relacionada con el puesto de trabajo: 0,20 puntos por cada 10 horas de formación.

Las acciones formativas de duración inferior a las 10 horas no serán computadas.

Puntuación máxima por formación especializada: 5 puntos.

La acreditación de la formación especializada se realizará mediante el certificado o diploma de asistencia del curso, con indicación del número de horas lectivas del curso y fechas o periodos de celebración.

Todos los méritos alegados por los/as aspirantes deberán reunirse el día en que finalice el



Martes, 26 de noviembre de 2019

plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en la base 7 de la convocatoria.

Entrevista curricular:

Versará sobre los distintos conocimientos, aptitudes y habilidades que aduce el o la concursante, contrastándose con la adecuación al perfil profesional requerido por el Ayuntamiento para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado, valorándose aspectos relativos a la proactividad, a las capacidades de trabajo en equipo, adaptación al cambio, de organización y planificación y gestión de grupos de trabajo así como al compromiso y pensamiento crítico y resolutivo en la toma de decisiones, con una duración máxima de 10 minutos.

La entrevista curricular se realizará inmediatamente a continuación de haber ejecutado la prueba de conocimiento y actitudes.

Puntuación máxima por entrevista curricular: 6 puntos.

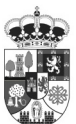
Total, fase de concurso: 25 puntos máximo.

5.- Calificación del proceso selectivo y propuesta de contratación.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases. En caso de empate, el mismo se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad en situación de desempleo y si persistiese, por sorteo.

Una vez finalizada la segunda fase del proceso, el resultado de la selección se hará público mediante listado provisional de aspirantes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logrosán, con expresión de las puntuaciones obtenidas en cada fase por cada uno de ellos, otorgándose un plazo de 2 días hábiles para que las personas interesadas presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Las reclamaciones habrán de presentarse necesariamente en el Registro General del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se aprobará el listado definitivo de los aspirantes, con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos.

Se propondrá la contratación del / la aspirante con mayor puntuación. Con el resto de aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición se constituirá una bolsa de empleo, para cubrir las posibles bajas o renuncias que se pudieran producir, con los/-as aspirantes, en



Martes, 26 de noviembre de 2019

función del orden de puntuación total obtenida. Para ello, una vez formada la lista provisional, se concederá a los aspirantes incluidos en la misma un plazo de dos días para la presentación de la documentación acreditativa de requisitos y méritos. A la vista de la documentación aportada, se constituirá la bolsa de empleo definitiva. Aquellos aspirantes que no hubiesen presentado la documentación acreditativa completa y correcta en ese plazo, quedarán excluidos de la bolsa definitiva.

La vigencia de la bolsa de empleo tendrá una duración igual a la del contrato, extinguiéndose una vez finalice la duración determinada para el mismo (cuatro años).

6.- Tribunal Calificador.

1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por los siguientes miembros:

Un/a Presidente/a

Cuatro Vocales

El Tribunal contará con un secretario/a, que será funcionario/a de carrera. Podrá ser designado/a secretario/a un miembro del tribunal. En caso contrario, el secretario/a no tendrá voto.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo C-1 o equivalente al exigible para el acceso al puesto objeto de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por el Alcalde y será publicada en el tablón de anuncios para general conocimiento y para que los/as aspirantes puedan formular recusación.

3.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del secretario/a, si no fuera miembro del Tribunal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.

4.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.



Martes, 26 de noviembre de 2019

5.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá disponer la incorporación de asesores especialistas con carácter temporal. Podrá incorporarse como asesor el personal al servicio de otras administraciones públicas o del sector privado, limitando su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el tribunal, Los asesores intervendrán cuando se les requiera por la presidencia del tribunal, con voz, pero sin voto.

7.- Contratación.

Una vez que el tribunal calificador eleve propuesta de contratación, el /la aspirante seleccionado/a tendrá 2 días naturales para aportar la documentación:

- ...acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso por la persona cuya contratación se ha propuesto.

CERTIFICADO MÉDICO en modelo oficial

Declaración Jurada de no haber sido expedientado en ninguna Administración Pública.

Si el/la aspirante propuesto/a no aportara en plazo la documentación, o de la documentación aportada se dedujera el incumplimiento de alguno los requisitos, o la falsedad de alguno de los méritos alegados, será efectuada propuesta a favor del/la aspirante siguiente, por orden de puntuación obtenida. Posteriormente, el Señor Alcalde dictará resolución sobre la contratación de el/la seleccionado/a.

8.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

9.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los términos previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 26 de noviembre de 2019

Logrosán, 22 de noviembre de 2019
Juan Carlos Hernández Martínez
ALCALDE

